



ORIGINAL

N° INTERNO 8921

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXE. N° 1604

TEMUCO, 29 JUL 2020

I. VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 2325 de fecha 19/07/2019** que contrata la Obra "**Construcción Pavimentos Participativos 28° Proceso, Comunas de Purén y Collipulli, Región de La Araucanía**", con la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Limitada; Licitación ID 712307-2-LR19 Código B.I.P. 40004821-0;
- b) **La orden de servicio N°104 del 07/08/2019** que designa como Director de Obra e I.T.O titular de la ejecución de la obra a Leslie De La Hoz Soto, Constructor Civil.
- c) **El acta de entrega de terreno** con fecha 19/08/2019 que indica un plazo de 240 días corridos para ejecución de obras, estableciendo como fecha de término el 15/04/2019.-
- d) **La Resolución Exenta N°616 del 11/03/2020** que imputa para el año 2020 al subtítulo 31 ítem 02 asignación 004 para la Obra "**Construcción Pavimentos Participativos 28° Proceso, Comunas de Purén y Collipulli, Región de La Araucanía**", con la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Limitada, Código B.I.P. 40004821-0;
- e) **La resolución exenta N°1005 del 29/04/2020** que autoriza una modificación de obras civiles por un monto total de \$41.881.582 de pesos y acepta un aumento de plazo por 90 días corridos estableciendo nueva fecha de término el 14/07/2020
- f) **El informe técnico N°3** de fecha 13/07/2020 que realiza modificaciones de contrato por un monto total de \$11.452.970.
- g) **Presupuesto Compensado**, con fecha 22 de agosto de 2019 de calle Cerro entre Sgto Aldea y Lautaro.
- h) **Análisis de precios unitarios**, con fecha 13 de julio de 2020 de empresa contratista de cada una de las partidas extraordinarias.
- i) **La Carta empresa contratista** de fecha **13/ 07/ 2020** donde el contratista solicita un aumento de plazo por 45 días corridos.
- j) **El informe técnico N°4** de fecha 13/07/2020 que autoriza y justifica aumento de plazo de contrato por 40 días y establece nueva fecha de término para el 23/08/2020
- k) **La póliza de Responsabilidad** civil Nro. 66928 endoso N°4, emitida por HDI Seguros, con vigencia hasta 31/08/2020 por un monto de 1100 U.F.
- l) **La boleta de Garantía N.º 361325-8** del Banco de Chile para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento al 31/08/2020 por un monto de 1.100 U.F.-
- m) **El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°167 de fecha 13/07/2020** por el monto de \$11.452.970 del presupuesto correspondiente al año 2020.
- n) El D.S. N°236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanismo, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N°1.
- o) El Art. N°103 y Art. N°104 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- p) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución N° 8, de 2019**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- q) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- r) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

II. CONSIDERANDO.

- 1) Que el informe técnico 3 mencionado en el visto f) corresponde a las modificaciones de obra que han sido necesarias para dar mayor conectividad, aumentar la seguridad y calidad de vida para los directos beneficiarios de la obra.
- 2) Que el informe de aumento de plazo indicado en visto j) indica la justificación para la realización del aumento de plazo, el cual es necesario para la correcta ejecución del aumento de las obras expuestas en la presente resolución, sin derecho a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie términos conocidos y aceptados por el contratista, estableciendo como fecha de término del contrato el 23/08/2020
- 3) Que la empresa contratista deberá tener en consideración la actualización de las garantías vigentes, conforme a lo requerido en las Bases Administrativas Especiales del contrato de los siguientes documentos:
 - Póliza de Seguro N°66928 de HDI Seguros conforme a su endoso N°4 que asegura un monto de 1100 UF con vencimiento al 31.08.2020. indicada en el visto k), la cual se debe prorrogar en fecha de vencimiento hasta el 22/09/2020 conforme a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales por un monto de \$31.799.938 y en UF 1.109 monto equivalente al 3% de las obras civiles inicialmente contratadas y modificación de obras conforme a Res. Ex. 1005 del 29 de abril del 2020 y las indicadas en el informe N°3
 - Boleta de Garantía: N°361325-8 del Banco de Chile por un monto de 1100 UF con vencimiento al 31.08.2020. que Garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, identificada en el visto l), la cual se deberá prorrogar en fecha de vencimiento hasta el 22/09/2020 conforme a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales. Por un monto de \$31.799.938 y en UF a 1.109 UF monto equivalente al 3% de las obras civiles inicialmente contratadas, modificación de obras conforme a Res. Ex. 1005 del 29 de abril del 2020 y las indicadas en informe N°3.-
- 4) Que la empresa contratista deberá tener en consideración la presentación, conforme a lo requerido en las Bases Administrativas Especiales del contrato de los siguientes documentos:
 - Boleta Adicional de Garantía por 22 UF que cubre el deducible de la póliza con vencimiento al 22.09.2020 por un monto equivalente al deducible de la póliza de seguros. -

III. RESUELVO:

1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE** la modificación de obras señaladas en Informe Técnico N°3 de fecha 13.07.2020 indicado en visto f) de la presente Resolución, por la suma total de \$11.452.970, a la E.C. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA; acorde a lo señalado en el informe Técnico y según detalle:
 - a. **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

MARTA GONZALEZ ENTRE O'HIGGINS Y ARMANDO GACITUA				
Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
OE1 MEJORAMIENTO REJILLA	ML	60	\$ 30.554	\$ 1.833.240
OE2 LIMPIEZA DE CAJON	ML	70	\$ 3.570	\$ 249.900
OE3 REPARACION Y NIVELACION DE CAJON	ML	20	\$ 11.995	\$ 239.900
OE4 CAMARA CAPTACION Y DERIVACION	UN	2	\$ 261.924	\$ 523.848
OE5 HDPE 300MM	ML	12	\$ 80.825	\$ 969.900
OE6 REUBICACION DE GRIFO	GL	1	\$ 696.864	\$ 696.864
SUBTOTAL				\$ 4.513.652
CERRO ENTRE SARGENTO ALDEA Y LAUTARO				
Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
OE7 ESCALERA DE HORMIGON ARMADO	M3	3	\$ 335.866	\$ 1.007.598
OE8 PASAMANOS	ML	35	\$ 97.561	\$ 3.414.635
OE9 BASE ESTABILIZADA 15CMS.	M2	44	\$ 4.679	\$ 205.876
OE10 CALZADA HCV E=15CMS	M2	44	\$ 24.828	\$ 1.092.432
OE11 SOLERA TIPO A	ML	38	\$ 17.921	\$ 680.998
SUBTOTAL				\$ 6.401.539

TOTAL DE OBRAS EXTRAORDINARIAS EN OBRAS CIVILES	\$ 10.915.191
% RESPECTO AL 100% DEL CONTRATO	%1,090

b. AUMENTOS DE OBRAS CIVILES.

CERRO ENTRE SARGENTO ALDEA Y LAUTARO				
Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
OP 1.9 Hormigón Lavado e=0,08 m	M2	25	\$ 13.311	\$ 332.775
OP 4.0 Base Estabilizada e=0,10 m	M2	25	\$ 3.533	\$ 88.325
OP 16 Excavación y transporte a Botadero	M3	23	\$ 5.073	\$ 116.679
SUBTOTAL				\$ 537.779

TOTAL DE AUMENTOS EN OBRAS CIVILES	\$ 537.779
% RESPECTO AL 100% DEL CONTRATO	0,054%

2. ESTABLÉSCASE el siguiente cuadro de resumen de las modificaciones:

Contrato original					
Ítem	Monto \$		Observaciones		
Obras civiles (1)	\$1.001.833.922		Res. N° 2325 del 19/07/2019 que adjudica obra		
Pro forma	\$0				
Total contrato	\$1.001.833.922				
Modificaciones al contrato					
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Modificaciones anteriores.	Acumulado en el contrato considerando la presente modificación	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observación
Total disminuciones (2)	\$ -	\$ -4.564.058	\$ -4.564.058	-0,46%	% calculado respecto a obras civiles contratadas inicialmente.
Total aumentos (3)	\$ 537.779	\$ 46.445.640	\$ 46.983.419	4,690%	
Total obras extraordinarias (4)	\$ 10.915.191	\$ -	\$ 10.915.191	1,090%	
Total Modificaciones (5)=(2)+(3)+(4)	\$ 11.452.970	\$ 41.881.582	\$ 53.334.552	5,32%	
Monto actual del contrato					
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual.	Observaciones		
TOTAL CONTRATO (6)= (1)+(5)	\$1.055.168.474	105,32%	El total entre aumentos y disminuciones acumuladas en obras civiles corresponde a un 4,23%, por lo que de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U. no corresponde indemnización y el Director del Serviu puede Aprobar con el solo mérito de los antecedentes. El total de obras extraordinarias acumuladas en obras civiles corresponde a un 1,09%, por lo que de acuerdo al Art. 104 del D.S 236 de V. y U. el Director del Serviu puede Aprobar con el solo mérito de los antecedentes		

3. SANCIÓNSE Y CONCÉDASE, ampliación de plazo de 40 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 23/08/2020, conforme al siguiente cuadro resumen;

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002	
Obra	"CONSTRUCCION PAVIMENTO PARTICIPATIVO 28° PROCESO COMUNAS PUREN Y COLLIPULLI"
Contratista	Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.
Financiamiento	Sectorial.

PLAZO ORIGINAL	240	Días	REFERENCIA	
Fecha de inicio	19/08/2019		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de termino	15/04/2020			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA				
	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO
Res. Ex. 1005 del 29/04/2020	90	37,50%	54,17%	14/07/2020
Presente informe	40	16,67%		23/08/2020

4. **SE DEJA CONSTANCIA**, que para hacer efectivo este aumento de plazo de 40 días corridos para la obra “**Construcción Pavimentos Participativos 28° Proceso, Comunas de Purén y Collipulli, Región de La Araucanía**”, las garantías contractuales vigentes a la fecha de la presente, indicadas en vistos k) y l) deberán ser renovadas conforme lo indicado en considerando número tres y Bases Administrativas Especiales del contrato.
5. **IMPÚTESE**, la suma de \$11.452.970 pesos al subtítulo 31 ítem 02 asignación 004 del proyecto “**Construcción Pavimentos Participativos 28° Proceso, Comunas de Purén y Collipulli, Región de La Araucanía**”, Código B.I.P. 40004821-0, quedando la siguiente imputación.

	MONTO (en pesos)
Gasto 2019	\$614.160.943
2020	\$441.007.531
Total	\$1.055.168.474

6. **DÉJESE CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
7. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



SERGIO MERINO PERELLÓ
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

V°B°PVV

SPGG / SFB / FPP / LDLHS / CAM

DISTRIBUCION:

DEPTO. TECNICO
 S.E.O.V.U.
 DEPTO. JURIDICO
 DEPTO. ADM. Y FINANZAS
 SECCION CONTABILIDAD
 DEPTO. PROG. Y CONTROL
 EMPRESA CONSTRUCTORA INGECONSUR LTDA; Dirección: Los Castores N°1894
 OFICINA DE PARTES
 PROTOCOLIZAR ORIGINAL Y 3 COPIAS



ORIGINAL

Nº INTERNO 5514

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXE. Nº 01005**

TEMUCO, 29-ABR-2020

I. VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 2325 de fecha 19/07/2019** que contrata la Obra “**Construcción Pavimentos Participativos 28º Proceso, Comunas de Purén y Collipulli, Región de La Araucanía**”, con la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Limitada; Licitación ID 712307-2-LR19 Código B.I.P. 40004821-0;
- b) **La orden de servicio Nº104 del 07/08/2019** que designa como Director de Obra e I.T.O titular de la ejecución de la obra a Leslie De La Hoz Soto, Constructor Civil.
- c) **El acta de entrega de terreno** con fecha 19/08/2019 que indica un plazo de 240 días corridos para ejecución de obras, estableciendo como fecha de término el 15/04/2019.-
- d) **El informe técnico Nº1** de fecha 27/03/2020 que realiza modificaciones de contrato por un monto total de \$41.881.582 pesos.
- e) **Presupuestos Compensados**, con fecha 22 de agosto de 2019 y Presupuesto Oferta Marta Gonzales Entre O’Higgins Y Armando Gacitúa
- f) **La Carta empresa contratista** de fecha **06 de abril de 2020** donde el contratista solicita un aumento de plazo por 90 días corridos.
- g) **El informe técnico Nº2** de fecha 09/04/2020 que autoriza y justifica aumento de plazo de contrato por 90 días y establece nueva fecha de término para el 14/07/2020
- h) **La póliza de Responsabilidad** civil Nro. 66928, emitida por HDI Seguros, con vigencia hasta 30.06.2020 por un monto de 1075 U.F.
- i) **La boleta de Garantía N.º 355830-3** del Banco de Chile para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento al 30.06.2020 por un monto de 1.075 U.F.-
- j) **La boleta de Garantía Adicional N°356045-7** del Banco Chile por 25 UF cubre el deducible de la póliza con vencimiento al 30.06.2020.
- k) **El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº100 de fecha 17.04.2020** por el monto de \$41.881.582 del presupuesto correspondiente al año 2020.
- l) **La Resolución Exenta Nº616 del 11/03/2020** que imputa para el año 2020 al subtítulo 31 ítem 02 asignación 004 para la Obra “**Construcción Pavimentos Participativos 28º Proceso, Comunas de Purén y Collipulli, Región de La Araucanía**”, con la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Limitada, Código B.I.P. 40004821-0;
- m) El D.S. Nº236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanismo, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº1.
- n) El Art. Nº103 y Art. Nº104 del D.S. Nº236/2002 de V. y U.
- o) **La Resolución Nº 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución Nº 8, de 2019**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- p) **El D.L. Nº 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) **El Decreto (TRA) Nº272/15/2019 de fecha 27/11/2019**, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

- r) **El Decreto Exento (TRA) 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017**, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- s) **El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018**, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

II. CONSIDERANDO.

- 1) Que el informe técnico 1 mencionado en el visto d) corresponde a las modificaciones de obra que han sido necesarias para dar mayor conectividad, aumentar la seguridad y calidad de vida para los directos beneficiarios de la obra.
- 2) Que el informe de aumento de plazo indicado en visto g) indica la justificación para la realización del aumento de plazo, el cual es necesario para la correcta ejecución del aumento de las obras expuestas en la presente resolución, estableciendo como fecha de término del contrato el 14/07/2020
- 3) Que la empresa contratista deberá tener en consideración la actualización, conforme a lo requerido en las Bases Administrativas Especiales del contrato de los siguientes documentos:
- Póliza de Seguro: 66928 de HDI Seguros por un monto de 1075 UF. Responsabilidad Civil indicada en visto h), la cual se deberá prorrogar al menos hasta el 14/08/2020. Por un monto en UF equivalente al 3% (\$31.311.465) de las obras civiles inicialmente contratadas y las modificaciones presentadas en informe N°1.-
 - Boleta de Garantía: N°355830-3 del Banco de Chile que Garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, identificada en visto i) la cual se deberá prorrogar al menos hasta el 14/08/2020. Por un monto en UF equivalente al 3% (\$31.311.465) de las obras civiles inicialmente contratadas y las modificaciones presentadas en informe N°1.-
 - Boleta Adicional de Garantía: N°356045-7 del Banco Chile por 25 UF cubre el deducible de la póliza de Seguro indicada en visto j), la cual se deberá prorrogar al menos hasta el 14/08/2020. Por un monto equivalente al deducible de la póliza de seguros.

III. RESUELVO:

1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE** la modificación de obras señaladas en Informe Técnico N°1 de fecha 27.03.2020 indicado en visto d) de la presente Resolución, por la suma total de \$41.881.582, a la E.C. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA; acorde a lo señalado en el informe Técnico y según detalle:

a. DISMINUCIONES DE OBRAS.

COMUNA DE COLLIPULLI					
CALLE CERRO ENTRE TERESA DE LOS ANDES Y LAUTARO					
Ítem	Designación	Unidad	Precio U	Cantidad	Precio Total
OP 1.8	Hormigón Lavado e=0,10 m	m2	\$ 13.861	-33	\$ -457.413
OP 1.9	Hormigón Lavado e=0,08 m	m2	\$ 20.925	-30	\$ -627.750
OP 4.0	Base Estabilizada e=0,10 m	m2	\$ 3.417	-63	\$ -215.271
OP 13.1	Palmeta 0,5x0,5	m2	\$ 12.780	-93	\$ -1.188.540
OP 13.2	Mortero de pega =0,05 m	m2	\$ 4.887	-93	\$ -454.491
OP 13.3	Solerilla	m	\$ 12.431	-63	\$ -783.153
OP 13.5	Baldosa Microvibrada	m2	\$ 24.861	-16	\$ -397.776
OP 13.6	Rampa de Rodado	unid.	\$ 57.572	-4	\$ -230.288
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	\$ 6.543	-32	\$ -209.376
SUBTOTAL COMUNA DE COLLIPULLI					\$ -4.564.058

TOTAL DE DISMINUCIONES DE OBRAS CIVILES	\$ -4.564.058
% RESPECTO AL 100% DEL CONTRATO	-0,456%

b. AUMENTOS DE OBRAS

COMUNA DE PUREN					
CALLE IMPERIAL ENTRE SOTOMAYOR Y ALMAGRO					
Ítem	Designación	Unidad	Precio U	Cantidad	Precio Total
OP 1.4	Calzada H.C.V. e = 0.18 m	m2	\$ 22.520	116	\$ 2.612.320
OP 4.2	Base Estabilizada e = 0.20 m	m2	\$ 5.123	116	\$ 594.268
OP 7	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	\$ 3.533	116	\$ 409.828
OP 10	Geotextil	m2	\$ 3.092	116	\$ 358.672
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m3	\$ 11.482	321	\$ 3.685.722
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	\$ 3.798	321	\$ 1.219.158
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m2	\$ 3.975	107	\$ 425.325
OA24.11	Demolición de Veredas	m2	\$ 3.533	321	\$ 1.134.093
SUBTOTAL COMUNA DE PUREN					\$ 10.439.386
COMUNA DE COLLIPULLI					
CALLE SAAVEDRA SUR ENTRE PINTO Y LA FERIA					
Ítem	Designación	Unidad	Precio U	Cantidad	Precio Total
OP 4.0	Base Estabilizada e=0,10 m	m2	\$ 4.032	122	\$ 491.904
OP 13.4	Acceso Vehicular H.C.V.	m2	\$ 20.160	122	\$ 2.459.520
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	\$ 4.800	43	\$ 206.400
SUBTOTAL					\$ 3.157.824
CALLE SAAVEDRA NORTE ENTRE LINCH Y LA FERIA					
Ítem	Designación	Unidad	Precio U	Cantidad	Precio Total
OP 4.2	Base Estabilizada e = 0.20 m	m2	\$ 5.293	120	\$ 635.160
OP 13.4	Acceso Vehicular H.C.V.	m2	\$ 19.785	120	\$ 2.374.200
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	\$ 4.711	42	\$ 197.862
SUBTOTAL					\$ 3.207.222
CALLE SAAVEDRA NORTE ENTRE CERRO Y CRUZ					
Ítem	Designación	Unidad	Precio U	Cantidad	Precio Total
OP 4.2	Base Estabilizada e = 0.20 m	m2	\$ 5.564	184	\$ 1.023.776
OP 13.4	Acceso Vehicular H.C.V.	m2	\$ 19.152	184	\$ 3.523.968
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	\$ 4.560	55	\$ 250.800
SUBTOTAL					\$ 4.798.544
CALLE MARTA GONZALEZ ENTRE O`HIGGINS Y ARMANDO GACITUA					
Ítem	Designación	Unidad	Precio U	Cantidad	Precio Total
OP 1.8	Hormigón Lavado e=0,10 m	m2	\$17.836 ¹	233	\$ 4.155.788
OP 2.0	Hormigón Lavado e=0,15 m	m2	\$21.848 ²	338	\$ 7.384.624
OP 4.0	Base Estabilizada e=0,10 m	m2	\$4.991	233	\$ 1.162.903
OP 4.2	Base Estabilizada e = 0.20 m	m2	\$6.169 ³	338	\$ 2.085.122
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	\$6.748	165	\$ 1.113.420
SUBTOTAL					\$ 15.901.857
CALLE CERRO ENTRE LAUTARO Y TERESA DE LOS ANDES					
Ítem	Designación	Unidad	Precio U	Cantidad	Precio Total
OP 13.4	Acceso Vehicular H.C.V.	m2	\$ 27.479	101	\$ 2.775.379
OP 14	Base Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	\$ 5.235	101	\$ 528.735
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	\$ 6.543	35	\$ 229.005
SUBTOTAL					\$ 3.533.119
CALLE CERRO ENTRE SARGENTO ALDEA Y LAUTARO					
Ítem	Designación	Unidad	Precio U	Cantidad	Precio Total
OP 13.4	Acceso Vehicular H.C.V.	m2	\$ 21.307	169	\$ 3.600.883
OP 14	Base Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	\$ 4.059	169	\$ 685.971
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	\$ 5.073	51	\$ 258.723
SUBTOTAL					\$ 4.545.577
CALLE CERRO ENTRE ALCAZAR Y SANGERTO ALDEA.					
Ítem	Designación	Unidad	Precio U	Cantidad	Precio Total
OP 2.0	Hormigón Lavado e=0,15 m	m2	\$ 21.812	31	\$ 676.172
OP 4.2	Base Estabilizada e = 0.20 m	m2	\$ 4.155	31	\$ 128.805
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	\$ 5.194	11	\$ 57.134
SUBTOTAL					\$ 862.111
SUBTOTAL COMUNA DE COLLIPULLI					\$ 36.006.254
TOTAL DE AUMENTOS DE OBRAS CIVILES					\$ 46.445.640
% RESPECTO AL 100% DEL CONTRATO					4,64%

¹ Valor corresponde a presupuesto oferta por superar el 20% de modificación de la partida.

² Valor corresponde a presupuesto oferta por superar el 20% de modificación de la partida.

³ Valor corresponde a presupuesto oferta por superar el 20% de modificación de la partida.

2. **ESTABLÉSCASE** el siguiente cuadro de resumen de las modificaciones:

Contrato original				
Ítem	Monto \$	Observaciones		
Obras civiles (1)	\$ 1.001.833.922	Res. N° 42325 DEL 2019 QUE ADJUDICA OBRA		
Valores Proforma	\$0			
Total, contrato	\$ 1.001.833.922			
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones (2)	\$ -4.564.058	\$ -4.564.058	-0,46%	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total, aumentos (3)	\$ 46.445.640	\$ 46.445.640	4,64%	
Total, obras extraordinarias (4)	\$0	\$0	0%	
Total, Modificaciones (5) = (2) +(3) +(4)	\$ 41.881.582	\$ 41.881.582	4,18%	
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
Monto actual en OCCC	\$1.043.715.504	104,18%	Porcentaje calculado respecto a las obras civiles	
Monto actual en valores proformas	\$0	-		
Total, Contrato (6) = (1) +(5)	\$1.043.715.504	104,18%	El total de MODIFICACIONES en obras civiles corresponde a un 4,18%, por lo que de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U. no corresponde indemnización y el Director del Serviu puede Aprobar con el solo mérito de los antecedentes.	

3. **SANCIÓNESE Y CONCÉDASE**, ampliación de plazo de 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 14/07/2020, conforme al siguiente cuadro resumen;

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002				
Obra	"CONSTRUCCION PAVIMENTO PARTICIPATIVO 28° PROCESO COMUNAS PUREN Y COLLIPULLI"			
Contratista	Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.			
Financiamiento	Sectorial.			
PLAZO ORIGINAL	240	Días		REFERENCIA
Fecha de inicio	19/08/2019		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de termino	15/04/2020			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA				
	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO
Presente informe	90	37,5%	37,5%	14/07/2020

4. **SE DEJA CONSTANCIA**, para hacer efectivo este aumento de plazo de 90 días corridos para la obra "Construcción Pavimentos Participativos 28° Proceso, Comunas de Purén y Collipulli, Región de La Araucanía", las garantías contractuales, indicadas en vistos h), i) y j) deberán ser renovadas conforme lo indicado en considerando número tres y Bases Administrativas Especiales del contrato.

5. **IMPÚTESE**, la suma de \$41.881.582 pesos al subtítulo 31 ítem 02 asignación 004 del proyecto “Construcción Pavimentos Participativos 28° Proceso, Comunas de Purén y Collipulli, Región de La Araucanía”, Código B.I.P. 40004821-0, quedando la siguiente imputación.

	MONTO (en pesos)
Gasto 2019	\$614.160.943
2020	\$429.554.561
Total	\$1.043.715.504

6. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
7. **DÉJESE CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



MATRICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

V°B°PVV

SPGG / CBH / VSM / SFB / FPP / LDLHS / CAM

DISTRIBUCION:

DEPTO. TECNICO
S.E.O.V.U.
DEPTO. JURIDICO
DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SECCION CONTABILIDAD
DEPTO. PROG. Y CONTROL
EMPRESA CONSTRUCTORA INGECONSUR LTDA; Dirección: Los Castores N°1894
OFICINA DE PARTES
PROTOCOLIZAR ORIGINAL Y 3 COPIAS